



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 9 de octubre de 1986

Año V. Núm. 120

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | Página | | Página |
|---|--------|--|--------|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION | |
| Corrección de errores a la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de septiembre de 1986, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 1986, por el que se establece el requisito para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de La Rioja en actuaciones de las mismas en materia de abastecimiento de agua | 1.367 | Orden de 2 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Casalarreina (La Rioja) | 1.367 |
| | | CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO | |
| | | Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se regula la información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo en la Comunidad Autónoma de La Rioja | 1.367 |

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

| | |
|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | |
| Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de periodista. (continuación) | 1.367 |

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | | | |
|--|-------|---|-------|
| CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE | | CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| Comisión de Urbanismo de La Rioja | | Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública | 1.369 |
| Información pública del "Plan Especial de Protección del medio natural" y de las "Normas Urbanísticas de La Rioja" | 1.368 | Autorización administrativa de instalaciones eléctricas | 1.368 |
| | | Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública | 1.368 |
| | | Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas | 1.369 |

B. Administración del Estado

| | | | |
|----------------------------|-------|---|-------|
| TRIBUNAL DE CUENTAS | | DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| Sección de Enjuiciamiento | | Resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social | |
| Edicto | 1.370 | Reclamación de cuotas | 1.370 |

C. Administración Local

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO | | AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA | |
| Apertura de cobranza de los recibos correspondientes por consumo de agua potable y recogida de basuras correspondiente al 1º semestre de 1986 y tasas por saneamiento correspondientes al ejercicio 1986, del Ayuntamiento de Agoncillo | 1.371 | Exposición pública de Ordenanzas Fiscales | 1.372 |
| AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA | | AYUNTAMIENTO DE NALDA | |
| Modificación de varias Ordenanzas Municipales | 1.371 | Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Crédito | 1.372 |
| AYUNTAMIENTO DE CORNAGO | | AYUNTAMIENTO DE PINILLOS | |
| Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes | 1.371 | Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos | 1.372 |
| AYUNTAMIENTO DE ENTRENA | | AYUNTAMIENTO DE PREJANO | |
| Contribuciones especiales para la urbanización de la Plaza El Coso | 1.371 | Modificación de varias Ordenanzas Fiscales | 1.372 |
| Información pública sobre apertura de una nueva calle | 1.371 | Exposición pública del expediente nº 1/86 de Suplemento de Crédito | 1.372 |
| AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE | | AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO | |
| Contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles | 1.371 | Aprobación definitiva del Presupuesto para 1986 | 1.373 |
| AYUNTAMIENTO DE FONCEA | | AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA | |
| Exposición pública del Presupuesto Municipal de 1986 | 1.371 | Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 | 1.373 |
| Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes | 1.371 | AYUNTAMIENTO DE TIRGO | |
| AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR | | Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes | 1.373 |
| Exposición pública del expediente 1/86 de Suplementos de Crédito | 1.372 | Exposición pública del Presupuesto Municipal de 1986 | 1.373 |
| AYUNTAMIENTO DE HARO | | AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA | |
| Cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento | 1.372 | Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes | 1.373 |
| AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA | | Exposición pública del Presupuesto de 1986 | 1.373 |
| Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Suplemento de Crédito | 1.372 | | |

IV. Administración de Justicia

| | Página | | Página |
|--|--------|---|--------|
| AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS | | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE MADRID | |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo | | Edicto de subasta | 1.376 |
| Edicto | 1.373 | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 16 DE MADRID | |
| MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA | | Edicto de subasta | 1.376 |
| Edicto de subasta | 1.374 | JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO | |
| Edictos | 1.374 | Fasacion de costas | 1.377 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO | | Edicto | 1.377 |
| Edicto de subasta | 1.375 | JUZGADO DE DISTRITO DE HARO | |
| Edicto | 1.375 | Cédula de citacion | 1.377 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO | | JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA | |
| Edicto | 1.375 | Requisitorias | 1.377 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA | | JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA | |
| Edicto | 1.375 | Cédula de citacion | 1.377 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO | | | |
| Edicto | 1.376 | | |

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS | |
| Oficina de Contratación | | Subasta del arriendo de un local para café-bar | 1.378 |
| Concurso para las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Bañares y Proyecto de delimitación del suelo urbano de Muro de Aguas | 1.378 | AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO | |
| Concurso para las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de delimitación del suelo urbano de Préjano y El Redal | 1.378 | Adjudicación definitiva de la variante de C.T. y línea de alimentación de Rincón de Soto | 1.379 |
| AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA | | AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA | |
| Segunda subasta de las obras de pavimentación de varias calles | 1.378 | Subasta de aprovechamientos de caza menor | 1.379 |
| Segunda subasta de las obras de renovación de las redes de distribución y saneamiento de aguas residuales | 1.378 | AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE | |
| | | Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta del cultivo de "La Bardera" | 1.379 |
| | | Subasta del cultivo de La Bardera | 1.379 |

B. Otros anuncios oficiales

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE HARO | | AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO | |
| Solicitud de licencia para la actividad de pescadería en autoservicio | 1.379 | Solicitud de licencia para instalar un surtidor de gasóleo B | 1.380 |
| AYUNTAMIENTO DE QUEL | | JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | |
| Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico | 1.379 | Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes | |
| AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA | | Notificación de denuncia | 1.380 |
| Solicitud de licencia para fábrica de embutidos | 1.379 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO | |
| AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO | | Comisaría de Aguas | |
| Solicitud de licencia para apertura de un almacén de productos cárnicos | 1.380 | Solicitud de licencia para extraer áridos | 1.380 |
| Solicitud de legalización de una caldera de calefacción | 1.380 | Solicitud de autorización para encauzar el río Tiron | 1.380 |
| Solicitud de licencia para establecer una granja avícola | 1.380 | | |

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de septiembre de 1986, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 1986, por el que se establece el requisito para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de La Rioja en actuaciones de las mismas en materia de abastecimiento de agua I.A.153

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la referida Orden, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 118, de 4 de octubre de 1986, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el título, donde dice "El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de septiembre", debe decir: "El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de septiembre".

En el Artículo único, segunda línea, donde dice: en materia de ingeniería debe decir: en materia de ingeniería sanitaria".

Logroño, 7 de octubre de 1986.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 2 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Casalarreina (La Rioja) I.A.152

Por Real Decreto 3129/1979 de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 35 de 9 de febrero de 1980), se declaró de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la zona de Casalarreina (La Rioja).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la Dirección Regional de Estructuras Agrarias, a través de la Sección de Estructura Rural, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería de Agricultura y Alimentación, el Plan de Obras de Mejoras Territoriales de la zona de Casalarreina (La Rioja), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido Plan, esta Consejería de Agricultura y Alimentación, considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el Artículo 61 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería, resuelve:

Primero.— Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado por la Dirección Regional de Estructuras Agrarias, a través de la Sección de Estructura Rural, para la zona de concentración parcelaria de Casalarreina (La Rioja), declarada de utilidad pública por Real Decreto 3129/1979 de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 35 de 9.2.1980).

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley

de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.— Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 2 de octubre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se regula la información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo en la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.151

Habiendo quedado establecido mediante Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de junio de 1986 el sistema de estadística e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo realizados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio.

Correspondiendo a esta Consejería establecer el circuito de información epidemiológica en el ámbito de la Comunidad de La Rioja,

DISPONGO:

Artículo 1.º.— Cada interrupción voluntaria del embarazo realizada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, en el ámbito de la Comunidad de La Rioja deberá ser notificada a la Dirección Regional de Salud de la Consejería de Salud y Consumo en los términos que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2.º.— La obligatoriedad de la notificación recaerá en el médico que realice la interrupción voluntaria del embarazo cumplimentando el impreso oficial correspondiente en el momento del alta hospitalaria.

Artículo 3.º.— Dicho médico enviará el impreso de notificación a la Comisión de Evaluación del Centro Sanitario donde se haya practicado la interrupción voluntaria del embarazo quien, a su vez, lo remitirá a la Dirección Regional de Salud de la Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de La Rioja.

Artículo 4.º.— El tiempo transcurrido desde el alta hospitalaria hasta el envío de la notificación a la Dirección Regional de Salud no podrá exceder de 10 días naturales.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de periodista (continuación) I.I.B.134

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.

El primero, se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 7,5.

El segundo, será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tercero será calificado de 0 a 6 y será preciso obtener una nota mínima de 3 puntos, para superarla.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 15 puntos en el primer ejercicio, y de 0 a 10 en el segundo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la

pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión), del título académico referido en la Base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

X. TOMA DE POSESION

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de quince días.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 4 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

ANEXO

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.— La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.— Organización Territorial del Estado en la Constitución. La

Administración del Estado. La Administración Local. Comunidades Autónomas.

Tema 4.— Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y contenido.

Tema 5.— El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificaciones. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes.

Tema 6.— Organización de la Administración Central Española. Organos superiores. Presidentes y Vicepresidentes de Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios, Directores Generales.

Tema 7.— Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.

Tema 8.— El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Obligaciones mínimas.

Tema 9.— Organos de Gobierno Municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 10.— Organos de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 11.— Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y subgrupos de funcionarios de carrera.

Tema 12.— Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 13.— Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

Tema 14.— El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. El Presupuesto local: Estructura y contenido.

Tema 15.— Organización Administrativa en materia de radiodifusión y televisión. Estructura y competencias.

Tema 16.— Organización administrativa en materia de información. Estructura y competencias.

GRUPO II

Tema 1.— Información Municipal, su importancia y misión ante la opinión pública.

Tema 2.— La información en su ámbito inductivo y deductivo como servicio público.

Tema 3.— Tratamiento informativo y repercusión social de los acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 4.— Información de las realizaciones municipales y problemática en la dimensión de la noticia.

Tema 5.— Divulgación de la problemática de los Entes Locales y funcionalidad de los Servicios.

Tema 6.— La información como servicio de apoyo a la gestión municipal.

Tema 7.— El Municipio como entidad creadora y motivadora de información que afecta a la Administración Local.

Tema 8.— La creación de imagen pública de la Corporación Local y repercusión de sus actuaciones.

Tema 9.— Los Gabinetes municipales de Prensa. Independencia informativa.

Tema 10.— Organización concreta de un gabinete de prensa y modos de actuación.

Tema 11.— Los medios de comunicación de masas.

Tema 12.— La información a nivel internacional: Países productores y países consumidores de información. Fronteras Nacionales y libre circulación de la información.

Tema 13.— Interrelación informativa entre las Corporaciones Locales y otros órganos de la Administración Pública.

Tema 14.— Bases y bancos de datos. Principales sistemas de información automatizada.

Tema 15.— Nuevas tecnologías de la información.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública del "Plan Especial de Protección del medio ambiente natural" y de las "Normas Urbanísticas de La Rioja"
III.A.457

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de octubre, acordó abrir, con carácter previo a su aprobación inicial, un periodo de información pública relativo a el "Plan Especial de Protección del medio ambiente natural" y las "Normas Urbanísticas de La Rioja".

En su virtud, durante el plazo de un mes computable a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedan expuestos ambos instrumentos de ordenación y su documentación, en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sito en calle Once de Junio, nº 11-1º, de 9,30 de la mañana a 13,30 horas, pudiendo presentarse las sugerencias y observaciones oportunas, por escrito, dirigidas al Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 7 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*
III.A.453

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.596 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica denominada "Arnedo-Quel", a 66 KV, con origen en el apoyo nº 35 de la STD Quel-ETD Quel (20.369), y final en la ETD "Arnedo". Tendrá una longitud total de 3.401 m. con conductores de cable al-ac de 116,2 mm2 sobre apoyos metálicos. La línea será en simple circuito excepto el tramo comprendido entre el apoyo 53 y la ETD, que será en doble circuito.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona. I.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.B.454

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cooperativa Nuestra Sra. del Patrocinio, con domicilio en Uruñuela.

b) Lugar donde se va a instalar la instalación: Uruñuela.

c) Finalidad de la instalación: Bodega Cooperativa.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV de 25 m. y centro de transformación interior de 160 KVA.

e) Presupuesto: 975.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.741.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

III.A.455

A los efectos prevenidos en el art. 9º del decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño —Polígono I.a Portalada—.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 126 m. con origen en el apoyo nº 9 de la "Varea-Recajo", final en el C.T. "Lasanta" de 250 KVA.

e) Presupuesto: 2.230.321

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.742.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.456

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Ajamil — Aldea de Torremuña, con domicilio en Ajamil.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torremuña.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea de 20 m., Centro de Transformación y Red de distribución en baja tensión, intemperie de 15 KVA.

e) Presupuesto: 1.131.487.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.743.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José Mª Subero Díaz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.459

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.724 incoado en esta Consejería a instancia de D. Victoriano Salgado Silva, c/ Nadustia nº 6 de Legazpia, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Bañares, a 13,2 KV. y C.T. de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha Resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.458

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.697 incoado en esta Consejería a instancia de Centro de Salud Calahorra, de Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Calahorra, con conductores de cable tipo RHV-12/20 KV. de 50 mm2. Tendrá una longitud de 25 m. con origen en el apoyo 7 bis de la línea "Teresianas" y final en el C.T. "Centro de Salud".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.460

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.726 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fernando Arrese y dos mas, c/ Torrecilla nº 14 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Nalda. Tendrá una longitud de 110 m. con conductores de cable de cobre de 3,5x10 mm².

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.461

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.731 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alejandro Alcázar Sánchez c/ Queipo de Llano, 20-22 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua. Tendrá una longitud de 86 m. con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm², sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.462

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.733 incoado en esta Consejería a instancia de Riojana Prefabricados Escayola, de Albelda de Iregua, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Albelda de Iregua, a 13,2 KV y C.T. de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

Edicto

III.B.870

Don José Antonio Pajares Giménez, Censor Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance nº 1582-C/82, del Ramo de Haciendas Locales, La Rioja.

Hace saber: Que en dicho procedimiento y mediante proveído del día de hoy se ha acordado fijar la práctica de la liquidación definitiva del alcance para el próximo día 21 de octubre del corriente año, a las doce de su mañana, en la sede de este Tribunal de Cuentas, calle de Fuencarral, nº 81, de Madrid, Sección de Enjuiciamiento, debiendo comparecer a dicho acto Doña María Gloria Pérez Sáenz, en su calidad de causahabiente del iniciado en responsabilidad Don Fidel García Quiroga, hoy fallecido.

Lo que se hace público para que sirva de citación a la Sra. Pérez Sáenz, que se encuentra declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1986.— El Censor Letrado, Delegado Instructor, José Antonio Pajares Giménez.— La Secretaria, M^a del Carmen Santurino Camba.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.871

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad

Social de La Rioja, hago saber: que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

| | | |
|---------------|------------------------------------|-------|
| 26/516.438-33 | Cirilo Zamora Rubio, de Logroño | |
| | N.D. 26/86/993 ene. feb. 1986 | 378 |
| 26/706.979-66 | Pablo Izco Gastón, de Ezcaray | |
| | N.D. 26/86/1.249 ene. a abril 1983 | 2.829 |

REGIMEN ESPECIAL DE REPRESENTANTES

| | | |
|--------------|---|--------|
| 8/3879998-24 | Fausto Cambero Uruñuela, Baños R. Tobía | |
| | Req ^o 86/253 ene. a marzo 1986 | 44.738 |
| 26/230229-84 | Pedro J.L. Martín Hernández, de Logroño | |
| | Req ^o 86/247 ene. a marzo 1986 | 44.738 |

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | |
|-------------|---|--------|
| 26/4.127-76 | Victor Velilla Murillo, de Logroño | |
| | Req ^o 120-184 novb. dicb. 1984 | 14.550 |
| 26/4.816-86 | Adolfo Alonso Robles, de Logroño | |
| | Req ^o 155-184 ene. a mayo 1984 | 36.375 |

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 29 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes por consumo de agua potable y recogida de basuras correspondiente al 1º semestre de 1986 y tasas por saneamiento correspondientes al ejercicio 1986, del Ayuntamiento de Agoncillo III.C.904

Durante los días 9 y 10 próximo, se despacharán entre las horas de 6 a 8 de la tarde, en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba señalados.

Los Contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, c/ Gral. Vara de Rey, nº 51 entreplanta, en día laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo en voluntaria: Desde la fecha hasta el 5 de noviembre de 1986.

Al vencimiento de dicho periodo se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y Reglas 49 y siguientes de su Instrucción General.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de pago por Domiciliación en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Agoncillo, 19 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Modificación de varias Ordenanzas Municipales

III.C.897

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 18 de septiembre de 1986, con el quorum previsto en el art. 47,3,h de la Ley 7/1985, la Modificación de las Ordenanzas Municipales que se enumeran a continuación y se exponen al público en un plazo de 30 días hábiles de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

- 1º.— Tasa voladizo a la vía pública.
 - 2º.— Tasa desagüe de canalones.
 - 3º.— Tasa servicio de alcantarillado.
 - 4º.— Tasa entrada de vehículos a través de las aceras.
 - 5º.— Tasa de duchas y piscinas.
 - 6º.— Tasa adquisición de nichos en perpetuidad.
 - 7º.— Tasa ocupación de la vía pública y puestos públicos.
 - 8º.— Tasa tenencia de perros.
 - 9º.— Tasa arrendamiento de parcelas Monte El Mediano.
 - 10º.— Tasa por suministro de matadero.
 - 11º.— Tasa suministro de agua en Cervera del Río Alhama.
 - 12º.— Tasa agua barrios.
 - 13º.— Tasa recogida de basuras.
 - 14º.— Tasa tránsito de animales.
 - 15º.— Tasa licencias de obras.
- Cervera del Río Alhama, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.907

Aprobado por el Pleno Municipal el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusión, exclusión y clasificación de los habitantes.

Cornago, 8 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Contribuciones especiales para la urbanización de la Plaza El Coso

III.C.889

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 23 de septiembre de

1986, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de contribuciones especiales para la realización de las obras de "Urbanización de Plaza El Coso".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Texto Refundido de Régimen Local, quedando el expediente de manifiesto en las Dependencias Municipales, durante el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado por los interesados presentándose las recalificaciones y sugerencias que estimen pertinentes, conforme a su derecho.

Entrena, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Información pública sobre apertura de una nueva calle

III.C.890

El Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 1986, la apertura de una calle a la altura del nº 118 del Bº Las Bodegas, hasta la confluencia con la Carretera de Nalda a la Estación de Fuenmayor, promovida a instancia de varios vecinos de la localidad en el suelo urbano de esta localidad.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado por cualquier persona y presentar las alegaciones que procedan.

Entrena, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles

III.C.891

Aprobado por el Ayuntamiento de Fonzaleche en sesión plenaria el día 21 de agosto de 1986 la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las Obras de Pavimentación de varias calles "3ª Fase B", tramos delimitados en el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don J. Ignacio Castellón Ridruejo, de acuerdo a cuanto determina el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre.

Quedando expuesto al público el expediente con su aprobación en las Oficinas Municipales por espacio de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren interesados. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el periodo hábil, el acuerdo se elevará a definitivo.

En Fonzaleche, a 16 de septiembre de 1986.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Exposición pública del Presupuesto Municipal de 1986

III.C.898

En la Secretaría Municipal, se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1986 y sus bases de ejecución. Los interesados legítimos que menciona el artículo 447.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y conforme las causas que indica su artículo 447.2 podrán formular las reclamaciones y sugerencias, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - b) Órgano ante el que se reclama: Secretaría Municipal.
 - c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- De conformidad con el artículo 446.1 del R.D.L.781/86, el Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Foncea, 15 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.899

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1986, acordó aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1º de abril de 1986. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74-4 del Real Decreto 1960/86, de 11 de julio, se somete a información pública dicha documentación durante el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta

Alcaldía las reclamaciones, que estimen procedentes sobre inclusiones y datos de las hojas de inscripción.

Foncea, 15 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplementos de Crédito
III.C.908

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente nº 1 sobre Suplementos de Créditos, que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario Unico de 1986.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente queda expuesto al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo, conforme determina el art. 450,3 en relación con el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuenmayor, 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento
III.C.900

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110.1 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el expediente de cesión gratuita del bien de propios "parcela de terreno de 1.284 m2 de superficie en el paraje denominado "Camino del Mazo" o "Senda de las Letanias" a favor de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Haro, 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Suplemento de Crédito
III.C.909

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1986, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/86 de Suplemento de Crédito y transferencias que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

| Cap. | Denominación | Pts. |
|-------|--|---------|
| | Suplementos de crédito | |
| 2 | Compra de bienes corrientes y servicios | 340.000 |
| 6 | Inversiones reales | 380.000 |
| | Total | 720.000 |
| | Transferencias de crédito | |
| altas | | |
| 2 | Compra de bienes corrientes y servicios que provienen del capítulo | 300.000 |
| bajas | | |
| 6 | Inversiones reales | 200.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 100.000 |
| | Total | 600.000 |

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Manzanares de Rioja, a 23 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública de Ordenanzas Fiscales III.C.910

En sesión del pleno de este Ayuntamiento del día 25 de septiembre de 1986, fueron aprobadas inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes tarifas que se relacionan a continuación:

- Tasa por desagüe de canales.
- Tasa por ocupación terrenos uso público con mercancías, materiales, construcción, etc.
- Tasa por ocupación sobre la vía pública con balcones, galerías y miradores.
- Tasa por puestos, barracas, casetas e industrias callejeras y ambulantes en terreno de uso público.
- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

— Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

- Tasa sobre tránsito de ganados.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por servicio de alcantarillado y derecho de acometida.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
- Tarifa de agua potable a domicilio y derecho por acometida.
- Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.
- Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hallan de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

De no producirse reclamación alguna, dicho acuerdo pasará a ser definitivo quedando aprobadas las modificaciones y sus tarifas de las Ordenanzas que se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Murillo de Río Leza, a 1 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos III.C.892

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente sobre Suplemento de Créditos nº 1 que afecta al Presupuesto municipal Unificado del ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denagadas.

En Nalda, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos III.C.893

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se exponen, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, elevándose a definitiva su aprobación en ausencia de reclamaciones.

En Pinillos, a 27 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.894

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1986, se acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales, correspondientes a la exacción de las tasas por el servicio de abastecimiento de agua, recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, desagüe de canales en la vía pública e impuesto sobre circulación de vehículos.

Se anuncia que dicho acuerdo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Préjano, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº 1/86 de Suplemento de Crédito III.C.895

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1986, se aprobó inicialmente el expediente nº 1 de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3 del Texto Refundido aprobado por el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un

plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Préjano, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1986

III.C.911

Finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal para 1986, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 446.1 del R.D. 781/1986, con el siguiente resumen general por capítulos:

| Cap. | Denominación | Pts. |
|------------------------------|--|------------|
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones del personal | 8.443.696 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 16.452.572 |
| 3 | Intereses | 1.900.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 500.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 14.358.655 |
| 7 | Transferencias de capital | 618.750 |
| 8 | Variación de activos financieros | 1.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.125.000 |
| Suman los gastos | | 43.399.673 |
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 9.425.146 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.715.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 15.695.917 |
| 4 | Transferencias corrientes | 11.814.068 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 422.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 7 | Transferencias de capital | 4.326.142 |
| 8 | Variación de pasivos financieros | 1.000 |
| Suman los ingresos | | 43.399.673 |

San Asensio, 22 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.901

Ha sido elevado a definitivo, en virtud de la presunción del artículo 446.1 del R.D.L. 781/86, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Cap. | Denominación | Pts. |
|---------------------------|--|------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 5.422.938 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.360.921 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 8.556.273 |
| 4 | Transferencias corrientes | 7.046.880 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 383.564 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 7.216.650 |
| 7 | Transferencias de capital | 2.110.617 |
| 8 | Variación de activos financieros | 135.616 |
| Total ingresos | | 32.233.459 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 6.384.041 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 10.325.010 |
| 3 | Intereses | 2.105.003 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.493.512 |

| | | |
|---------------------------|--|------------|
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 9.773.690 |
| 8 | Variación de activos financieros | 135.616 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 2.016.587 |
| Total gastos | | 32.233.459 |

En San Vicente de la Sonsierra, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.902

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1986, acordó aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1º de abril de 1986. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74-4 del Real Decreto 1960/86, de 11 de julio, se somete a información pública dicha documentación durante el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones, que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de las hojas de inscripción.

Tirgo, 12 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Presupuesto Municipal de 1986

III.C.903

En la Secretaría Municipal, se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1986 y sus bases de ejecución.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 447.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y conforme las causas que indica su artículo 447.2 podrán formular las reclamaciones y sugerencias, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 446.1 del R.D.L. 781/86, el Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Tirgo, 12 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.905

Aprobado por el Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1º de abril de 1986, se expone al público por el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que entienda oportunas con respecto a inclusiones, exclusiones y calificación.

Villalobar de Rioja, 1 de octubre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Presupuesto de 1986

III.C.906

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 1 de octubre de 1986, el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986 y sus Bases de ejecución, conforme al artículo 112, núm. 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los oportunos informes; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada, términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Villalobar de Rioja, 1 de octubre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1093

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 776 de 1986 interpuesto por Siricio García, S.A. Construcciones (SIRGA, S.A.), representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, contra acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de 22 de julio de 1986, desestimatorios del recurso de reposición interpuesto contra la retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José Luis López Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.1089

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Angeles Teresa Martínez Romero, domiciliada en Albelda, c/ Nueva del Altramuz, 4, Autos nº 1816/80 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 31 de octubre de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote nº 1.— Un juego de moldes de vulcanizar, piso pluminio, 9 parejas.

Un juego de moldes piso cuña 34-40, 9 parejas.

Un juego de moldes, piso tiroles 6 moldes con sus correspondientes máquinas de balancín.

Un juego de moldes vulcanizar zapatilla horma-recta 34-44, 15 moldes.

Una máquina de coser suelas. Iyarra-Mendi con sus accesorios.

Una máquina de rebajar piel. Sagisa.

Una máquina de coser bordón. Puig.

Valorado todo el lote en 95.000 Pts.

Lote nº 2.— Una máquina de rebarbar con motor incorporado, valorada en 10.000 Pts.

Lote nº 3.— Dos máquinas de coser ALFA industriales, valoradas en 75.000 Pts.

Lote nº 4.— Una máquina de montar costados JAS, valorada en 20.000 Pts.

Lote nº 5.— Una cadena de montaje, valorada en 75.000 Pts.

Los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en los locales sitos en Albelda de Iregua, calle La Altramuz, 2.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 17 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1094

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 942/84 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Amparo Najera San Martín, contra la Empresa Angel González González, con último domicilio en esta ciudad, calle Vara de Rey, 57, en reclamación de cantidades, hoy día en trámite de ejecución con el nº 134/85, se ha dictado P. de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 17 de septiembre de 1986. Unase el anterior escrito a los Autos; y, a la vista de su contenido, se decreta el embargo de una Finca urbana sita en la calle Huesca, nº 15-4ª izda. de Logroño con el nº 19.259, folio 195 vuelto, propiedad del apremiado Angel González González, para cubrir la cantidad de 431.200 Pts. de principal, más la de 86.000 Pts. presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño nº 1, interesando la anotación preventiva de embargo de la finca anteriormente citada y la remisión a esta Magistratura de certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes y a la esposa del apremiado. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa apremiada, Angel González González y a su esposa que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales oportunos.

Dado en Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1095

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 1059-1060/86, 1118-19/86 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Soldevilla Herce y otros, contra la empresa, Construcciones Hermanos Moreno, S.L., con domicilio en la localidad de Arnedo (La Rioja), en reclamación por cantidades e indemnizaciones, hoy día en trámite de ejecución con el nº 157/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. Angel García-Miguel García-Rosado. En Logroño, a 18 de septiembre de 1986. Unase el anterior escrito a los autos; y, a la vista de su contenido, se decreta el embargo de los siguientes vehículos matriculados: I.O-24780-VE, I.O-6863-F y LO-9240-E, todos ellos propiedad de la apremiada, Construcciones Hermanos Moreno, S.L. A tal efecto, ofíciase a la Jefatura Provincial de La Rioja. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, El Magistrado de Trabajo. Firmados y rubricados.”

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada, Construcciones Moreno, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales oportunos.

Dado en Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1096

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 1233/86 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Manuel Sánchez Aguarón contra la Empresa Rugomar, S.A. domiciliada en Logroño, carretera de Oyón, s/n, en reclamación de cantidades, hoy día en trámite de ejecución con el nº 163/86 se ha dictado P. de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 25 de septiembre de 1986. Unase el anterior escrito a los Autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Rugomar, S.A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 149.589 Pts. de principal, más la de 30.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior

liquidación, en el momento procesal oportuno, siguiendo en la trabael orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Notifíquese la presente a la Empresa apremiada mediante Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja que se encuentra en paradero desconocido. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1097

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 1.000/85 seguidos a instancia de Valeriano del Campo Miguel contra la demandada Mutualidad Riojana de Seguros y otros en reclamación por accidente de trabajo, he acordado citar a la demandada Mutualidad Riojana de Seguros por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pio XII, n.º 33, primera planta, el próximo día 17 de diciembre de 1986, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Mutualidad Riojana de Seguros que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1098

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en Autos n.º 2087/84, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Amparo Nájera San Martín, contra la empresa Angel González González, con último domicilio en esta ciudad, c/ Vara de Rey, 57, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución con el n.º 14/85, se ha dictado Propuesta de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 18 de septiembre de 1986. Unase el anterior escrito a los autos; y, a la vista de su contenido, se decreta el embargo de: Una Finca Urbana sita en la c/ Huesca, 15, 4.º izda., poste. de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Logroño, con el número 19.259, folio 195 vuelto, propiedad de la apremiada, Angel González González, para cubrir la cantidad de 111.720 Pts. más la de 23.000 Pts. presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad n.º 1 de Logroño, interesando la anotación preventiva de embargo de la finca anteriormente citada y la remisión a esta Magistratura de la certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes, y, a la esposa del apremiado. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Magistrado de Trabajo. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada, Angel González González y a su esposa que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales oportunos.

Dado en Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1090

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 63 de 1985 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra D.ª Isabel Ardanaz Salaverri, en el cual se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes hipotecados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de diciembre a las 11 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso 1º tipo d) con acceso por el portal n.º 4 de la calle Gonzalo de Berceo de esta capital, con una superficie de 145,80 m2, útil, y, construida de 64,56 m2,

valorada en seis millones cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 29 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.1099

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Fernando Vitorica Lázaro a instancia de D. Enrique Vitorica Lázaro, señalado con el número 383 de 1986.

Que D. Fernando Vitorica Lázaro, falleció en Logroño, de donde era vecino, el día 10 de junio pasado, hallándose viudo en el acto del fallecimiento de D.ª Albina Aragón Gorostiaga, sin que haya descendencia de dicho matrimonio, que el citado D. Fernando Vitorica, era natural de Bilbao (Vizcaya).

Que los que reclaman la herencia, son sus hermanos de doble vínculo Don Enrique, Don Alberto y Doña Clara Vitorica Lázaro.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Logroño, a 23 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1106

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro, en funciones en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 2 de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 622 de 1984, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., contra D. Fernando García Hermosilla, D.ª María Esperanza Mojas Cobelo, D. Carlos Mojas Lasheras y D.ª Esperanza Cobelo Ibáñez, sobre reclamación de 8.358.020 Pts., por medio del presente se ha acordado requerir a los demandados, D. Fernando García Hermosilla y D.ª María Esperanza Mojas Cobelo, cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, calle Pablo Picasso, n.º 1 y, actualmente en ignorado paradero, a fin de hacerles saber haberse suspendido el remate de la subasta celebrada el pasado día 27 de mayo y la cantidad de cinco mil pesetas, ofrecida por el rematante, D. Pedro Antonio Romano Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cervera del Río Alhama, respecto del solar sito en Arnedo (La Rioja), de 1.864 m2 de superficie, sito en la calle de General Mola, s/n; en la esquina de la propia calle de General Mola, que es el vértice noroeste de la finca, se encuentra una casa en estado ruinoso y linda: norte, que es el fondo casas de propietarios y casa palacio de José Antonio Sopranía; sur, que es el frente, con calle de General Mola y casa de propietarios, este, que es la derecha entrando y también frente, con calle de General Mola y finca de José Antonio Supanis y, oeste, que es la izquierda, con casas de propietarios; est solar se ha hecho por agrupación de varias fincas y está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 403, libro 111, folio 99, finca n.º 16.381, los cuales, dentro de los 9 días siguientes, podrán pagar a la acreedora librando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído a la ejecutante podrá aprobar el Juez.

Dado en Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1104

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de 1ª Instancia de

Calahorra (La Rioja) y su Partido, en providencia dictada en el día de la fecha en expediente de dominio n° 181/86, seguidos a instancia de D. José María Toledo Calvo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Calahorra, calle de Bebricio, n° 15-1°, sobre renudación del tractosucesivo interrumpido, sobre las fincas que luego se describirán, por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar lo interesado, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga sobre las siguientes fincas:

1°.— Edificio sito en c/ del Teatro, señalado con los n° 11 y 13 y Pasaje Díaz, n° 9, lindante por la derecha entrando, que es el oeste, con calle particular por la que existe derecho de luces y paso; izquierda o este, con calle del Pasaje Díaz y espalda o sur, con patio y tahona de la misma propiedad, que a continuación se describe, superficie 784 m².

2°.— Tahona y patio con 346 m², en la calle del Teatro, hoy Pasaje Díaz, n° 7, que linda por la derecha entrando, o norte, la finca anteriormente descrita; sur, Eduardo Aznar, o sea, izquierda entrando; este, o frente, la calle de su situación y oeste o fondo, Hermanas Cristóbal Sáenz.

Y para que así conste, y sirva de citación en legal forma conforme a lo prevenido en la regla tercera del art. 201 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo la presente en Calahorra, a 30 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1105

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n° 160 de 1986, seguidos a instancia de D. Florentino Martínez Velasco y D.ª Isidora Pérez Pérez para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El solicitante es dueño de las siguientes fincas urbanas que forman unidad física pero que registralmente son dos inmuebles distintos: Casa habitación sita en Baños de Rioja y en la calle Mayor también conocida como calle de Santo Domingo señalada con el n° 232 antiguo n° 39 moderno de gobierno que consta de planta baja, otra distribuida en habitaciones y una tercera destinada a alto o desván, de una superficie de planta de 94 metros cuadrados según el Registro y 100 m² en la realidad y que linda por la derecha entrando, equivalente al este, casa del roturo del pueblo, partido y provincia, hoy Alfredo del Val Bañares, izquierda u Oeste casa del roturo del pueblo, partido y provincia, hoy Antonio García Sáez, frente equivalente al sur, con calle de su situación y fondo o norte, con finca que se describe a continuación Rústica hoy urbana compuesta por huerto, hoy patio anexo a la casa anteriormente descrita, de una superficie según el Registro de 435 m² y en realidad de 522 m² que linda norte, equivalente a frente, finca descrita en el número anterior, sur o fondo, Cándido Bañares García, este o derecha entrando, Alfredo del Val Bañares y oeste o izquierda Antonio García Bezares.

Las descritas fincas pertenecen a mi mandante por los siguientes títulos: a) en cuanto a una tercera parte indivisa con carácter privativo por herencia de sus padres Vicente Martínez García y Tomasa Velasco Medrano, como acreditado por el testimonio del auto de declaración de herederos de dichos causantes que aporó al número 1 de los documentos y en cuanto a las dos terceras partes indivisas restantes con carácter de bien ganancial y para la sociedad legal de gananciales constituida con su esposa D.ª Isidora Pérez Pérez por compra, constante su matrimonio a D.ª Luciana Martínez Velasco y D.ª Justiniana Martínez Velasco, en documento privado de fecha 4 de julio de 1979.

Las referidas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad en cuanto a la casa descrita bajo el número 1 al tomo 182, libro 2 de Baños de Rioja, folio 201, finca 126 y la descrita bajo el n° 2, al tomo 802, libro 4 de Baños de Rioja, folio 228, finca n° 318 y ambas a nombre de D. Vicente Martínez García.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 1 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1107

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado n° 4 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 342/86 A-1-A a instancia del Procurador Sra. Rodríguez Puyol, en nombre y representación de Banco Español de

Crédito, S.A. contra D. Ignacio Lana Beumont y Doña María Felisa del Valle Moreno sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 18 de noviembre próximo a las 11 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascende a los señalados para cada una de ellas más abajo.

No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 19 de enero de 1987 a las 11 horas, por el tipo señalado para cada una de ellas más abajo en 1ª, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de marzo de 1987 a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

1°.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso.

2°.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

3°.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4°.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Una mitad indivisa. Pieza en Maconapea, Jurisdicción de Artica (Navarra) Ondea de Asoain, de tres áreas y cuarenta y siete centiáreas. Inscrita al tomo 2899, folio 56, finca 5330 del Registro de la Propiedad de Pamplona. Valorada a efectos de subasta en: Un millón quinientas mil pesetas.

2.— Rústica de Cereales, en el paraje Camino de Pamplona, Jurisdicción de Artica, Condea de Asoain, de 38 áreas. Inscrita al tomo 3.753, folio 46, finca 8.686 del Registro de Pamplona. Valorada a efectos de subasta: Cuatro millones doscientas mil pesetas.

3.— Solar en Cascajo, en Jurisdicción de Artica, de 300 m². Inscrito al tomo 3.698, folio 82, finca 8.621 del Registro de Pamplona. Valorada a efectos de subasta: Trescientas mil pesetas.

4.— Solar en Auzaler, Jurisdicción de Artica, de 4.025 m². Inscrito al tomo 3.698, folio 86, finca 8.622 del Registro de Pamplona. Valorada a efectos de subasta: Cuatro millones quinientas mil pesetas.

5.— Solar en Soto y Vivero, de 1.819 m². Inscrito al tomo 192, folio 180, finca 460 del Registro de Pamplona. Valorada a efectos de subasta: Dos millones de pesetas.

6.— Dos quince avas partes indivisas del grupo de Edificaciones y patios en calle Ramón Subirán, n° 17, cuya superficie total es de 4.301 m². Inscrita al folio 158, libro 225, tomo 361, finca 19.921 del Registro de la Propiedad de Calahorra (La Rioja). Valorada a efectos de subasta en: Cuatro millones quinientas mil pesetas.

7.— Dos quince avas partes indivisas del local n° 1 del Edificio en calle Ramón Subirán, 17, de una superficie de 400 m² y una cuota de cuarenta enteros por ciento. Inscrita al folio 93, libro 211, tomo 332, finca 18.569. Esta finca se forma por agrupación de otras dos, una de ellas la n° 17.518, inscrita al folio 20, libro 203, tomo 315, del Registro de Calahorra. Valorada a efectos de subasta: Cuatrocientas mil pesetas.

8.— Dos quince avas partes indivisas de un solar en la calle General Iriarte s/n, de una superficie de ciento seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 34, libro 266, tomo 434, finca 23.695, del Registro de Calahorra.

Valorada a efectos de subasta: Cien mil pesetas.

El tipo que servirá a efecto de las subastas señaladas es el señalado para cada una de las fincas, es decir, la valoración a efectos de subasta.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 16 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1108

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 566 de 1984, promovido por Banco Popular Industrial, S.A. para la efectividad del saldo de un préstamo con garantía hipotecaria, he acordado con esta fecha sacar a subasta por tercera vez, el inmueble hipotecado objeto del procedimiento, bajo las condiciones siguientes:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la segunda subasta.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción del inmueble que se subasta:

“Local en planta baja, mano derecha, de la casa sita en Logroño, calle de Somosierra número seis; ocupa una superficie útil de 102 m². Tiene como anejo un pabellón sito en la parte derecha del patio de la casa que mide 86,18 m²., con lo cual la superficie cubierta en el local es de 188,18 m². útiles”.

Es la finca número registral 32.463 del Registro de la Propiedad de Logroño, inscrita a nombre de los deudores D. Miguel Beltrán Marizcurrena y su esposa Dª Teresa Alonso Muro.

Ha sido valorada de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Tasación de costas

IV.1091

Doña María Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 2 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Cognición n° 32 de 1985 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa n° 73 de la calle Vara de Rey, representado por el Procurador Don José Toledo Sobrón, contra los herederos innominados y desconocidos en ignorado paradero y herencia yacente de Carmen Gómez González, sobre reclamación de 185.264 Pts. se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses.

| | Pts. |
|--|----------------|
| Tasación de Costas | |
| Derechos del Letrado Don Antonio Tejada Verano, según minuta | 120.000 |
| Suplidos del Procurador Don José Toledo Sobrón | 16.930 |
| Timbres calculados | 2.000 |
| Tasa judicial.— D.C. 9. Reparto | 16 |
| D.C. 11. Registro | 152 |
| Art. 3.1º y 2º período | 7.013 |
| Art. 11. Tfª 1ª Ejecución | 3.506 |
| D.C. 6ª. 3 despachos | 456 |
| Tasación de costas | 450 |
| Total | 150.523 |

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ciento cincuenta mil quinientas veintitres pesetas (s.e.u.o.).

Liquidación de intereses:

Intereses desde la fecha de la sentencia (31 de julio de 1985) por un principal de 185.264 Pts. conforme al art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil durante el año de 1985 al 13% corresponde a 65,98 Pts. diarias. 153 días

Intereses desde el 1 de enero de 1986, hasta el 18 de junio de 1986 fecha de consignación del total del importe al 12,50% de intereses corresponde a 63,4 Pts. diarias por 168 días

Total 20.747

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de veinte mil setecientos cuarenta y siete pesetas (s.e.u.o.).

Y para que sirva de notificación y vista por tres días la tasación de costas y seis días la liquidación de intereses a los herederos innominados y desconocidos en ignorado paradero y herencia yacente de Carmen Gómez González, expido y autorizo el presente que firmo y rubrico en Logroño, a 19 de septiembre de 1986.

Edicto

IV.1109

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito n° 2 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición n° 157 de 1985, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de Gonzalo de Berceo 54 y Tejada 2, representada por la Procurador Doña Concepción

Fernández Torija Oyón contra Dª María Sara Calatrava Exquerro, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, por resolución del día de la fecha se ha decretado el embargo del piso 1º B de la casa número 54 de la calle Gonzalo de Berceo en esta Capital, propiedad de la demandada referida para garantizar las responsabilidades que pudieran llegar a corresponderle en dichos autos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña María Sara Calatrava Ezquerro, cuyo domicilio se ignora, el embargo trabado en el bien de su propiedad antes indicado expido el presente que firmo en Logroño, a 30 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.1100

En virtud de lo ordenado por S.S.ª en providencia dictada en el día de la fecha, recaída en autos del Juicio de Faltas n° 246/86, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido en término municipal de Haro, el día 15 de septiembre del corriente año, se cita a D. Victor Manuel Pinto Da Silva Almeida, vecino de Suiza, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante éste Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que aporte factura o presupuesto de los daños causados en el vehículo de su propiedad matrícula GE-32854. Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a Derecho.

Haro, a 22 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Requisitoria

IV.1101

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de Domingo Rodrigo Herrera, natural de Santo Domingo de la Calzada, hijo de Domingo y de María Angeles, soltero, y que tuvo su último domicilio en Santo Domingo de la Calzada en c/ Mayor, hoy en ignorado paradero, a fin de que cumpla la pena a que ha sido impuesta. Poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Juicio de Faltas n° 39/85 sobre denuncia presentada por Doña María Rosa Bruguera Bonet, sobre daños en el portal del inmueble donde habita y del cual es Presidente de Comunidad.

Sin fecha.— Firma ilegible.

Requisitoria

IV.1102

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de Francisco de Asís Merencio, natural de Abreirán-Mirandela (Portugal), hijo de Luis Antonio y de Adelia, casado, y que tuvo su último domicilio en Vila Boa-Mirandela (Portugal), hoy en ignorado paradero, a fin de que cumpla la pena impuesta. Poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Juicio de Faltas n° 19/86, sobre accidente de circulación, ocurrido a las 17,30 horas del día 25 de octubre de 1985, a la altura del kilómetro 50,300 de la N-120 (Logroño-Vigo), término municipal de Grañón, consistente en la colisión de los siguientes vehículos: Renault R-5, matrícula de LO-6823-D, y el turismo Furgoneta Toyota, matrícula de NT-68-55 (P), y el turismo Ford Fiesta, matrícula de BU-8026-F, y al turismo Opel Corsa matrícula de BU-2912-I, resultando todos ellos con daños materiales.

Sin fecha.— Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

Cédula de citación

IV.1103

Por tenerlo acordado la Sra. Juez de este Juzgado de Distrito, en proveído recaído en Juicio de Faltas 811/85, seguido en este Juzgado sobre estafa y malos tratos de palabra contra Anselmo Ruiz Martínez, nacido en Martialay (Soria) el día 21-4-45, hijo de Juan y de Dolores, casado, escritor, con D.N.I. 16.464.092 y con su último domicilio conocido en Logroño, c/ Oviedo, n° 16, actualmente en ignorado paradero; se cita al mismo para que asista a la celebración del Juicio de Faltas ya dicho y que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo y hora de las 12 de su mañana, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, su publicación en los boletines oficiales de las provincias de La Rioja y Soria y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en forma del denunciado, Anselmo Ruiz Martínez, expido la presente en Soria, a 22 de septiembre de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Bañares y Proyecto de delimitación del suelo urbano de Muro de Aguas
V.A.688

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Bañares y Proyecto de delimitación del suelo urbano de Muro de Aguas.

Presupuesto de contrata: Dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000 Pts.).

Fianza provisional: Cincuenta y ocho mil pesetas (58.000 Pts.).

Plazo de entrega: Siete meses (7).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 21 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 24 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 6 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de delimitación del suelo urbano de Préjano y El Redal
V.A.689

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de delimitación del suelo urbano de Préjano y El Redal.

Presupuesto de contrata: Noventa y cuatro mil pesetas (94.000 Pts.).

Plazo de entrega: Siete meses (7).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 21 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 24 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 6 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Segunda subasta de las obras de pavimentación de varias calles
V.A.679

Habiendo sido declarada desierta la 1ª subasta por falta de licitadores, se anuncia nueva subasta bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Pavimentación de varias Calles en Baños de Rioja, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Don José Luis Alonso Zuazo y Rafael Hermosilla Moreno.

Tipo: 3.652.030 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la Partida 61613 del Presupuesto Municipal Único para 1986.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 78.040 Pts. Fianza definitiva: 156.081 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente

completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12,30 horas del siguiente miércoles hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D., de estado, de profesión, domicilio, D.N.I. n.º, expedido, con fecha en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la Subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Baños de Rioja, a 27 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Segunda subasta de las obras de renovación de las redes de distribución y saneamiento de aguas residuales
V.A.680

Habiendo sido declarada desierta la 1ª subasta por falta de licitadores, se anuncia nueva subasta bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Renovación de las redes de distribución y saneamiento de aguas residuales, 2ª fase, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Valentín Fernández Urrez.

Tipo: 2.836.812 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con arreglo a la Partida 61612 del Presupuesto Municipal Único para 1986.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 61.736 Pts. Fianza definitiva: 123.473 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del siguiente miércoles hábil, al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D., de estado, profesión, domicilio, D.N.I. n.º, expedido en ... fecha, en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Baños de Rioja, 27 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Subasta del arriendo de un local para café-bar
V.A.686

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas que ha de regir en la subasta que luego se dirá, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la adjudicación mediante subasta pública del arriendo de local para café-bar.

Tipo de licitación: El precio fijado por la Corporación contratante es de 4.500 Pts., mensuales al alza, más Impuesto del Valor Añadido.

Ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en sobre cerrado conteniendo además de la oferta que figura al final del anuncio, fotocopia del D.N.I., y fianza de o justificante de haberla constituido.

Fianza: La provisional 10.000 Pts., la definitiva igual al importe de dos mensualidades de la cantidad en que resulte la adjudicación.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del miércoles siguiente al día en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. n° ..., en nombre propio, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta el arriendo de local con destino a Café-Bar, ofrece por dicho arriendo la cantidad de ... Pts. mensuales, en las bases de la subasta y Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Fecha y firma.

Brieva de Cameros, 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Adjudicación definitiva de la variante de C.T. y línea de alimentación en Rincón de Soto V.A.681

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de agosto adoptó acuerdo de adjudicación definitiva directa de las obras municipales:

“Variante de C.T. y línea de alimentación en Rincón de Soto” adjudicada a Electra de Logroño, S.A. por el precio de 7.034.739 Pts.

Lo que se hace público a los efectos previstos en R.D. 781/86, art. 124.

Rincón de Soto, a 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Francisco Pardo Llorente.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Subasta de aprovechamientos de caza menor V.A.687

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado por la Dirección Regional de Medio Ambiente de La Rioja, previa declaración de urgencia, anuncia la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de la Caza Menor existente y que pudiera existir en el interior de los Montes Carrascal, Valdelavía y Común de este término municipal y que constituyen el Coto Privado de Caza LO-10.054, de la titularidad municipal.

Los aprovechamientos se obtendrán con un máximo de 15 escopetas, durante los periodos hábiles que para cada especie y anualidad determine la Orden General de Vedas. Plazo 10 años, bajo el precio base de 100.000 Pts., más 3.939 Pts. de indemnizaciones reglamentarias y 200.000 Pts. de precio índice para esta primera anualidad.

Fianzas: provisional, 4% del precio base; definitiva, 20% del precio de adjudicación.

Las mejoras y tasas son anuales y el precio de adjudicación experimentará un aumento anual acumulativo del 10%.

El Pliego de Condiciones y demás pormenores de la subasta se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistral, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

La apertura de pliegos se efectuará en la Secretaría municipal por la Mesa constituida al efecto, a las 19 horas del undécimo día hábil contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en las Oficinas municipales, cualquier día hábil, desde esta fecha, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas, de 16 a 20 horas; el sobre conteniendo las ofertas y el resto de documentos a que se refiere el pliego de condiciones, podrá ser lacrado y precintado.

Si la subasta anunciada se declarase desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la celebración de la misma, se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones que la 1ª y a la misma hora e idéntico lugar, a los ocho días hábiles después de la celebración de la anterior, y, si nuevamente se declarase desierta, se celebrará la 3ª y última, en las mismas condiciones, hora, lugar y precio, a los cinco días hábiles de la segunda.

La presentación de pliegos para la 2ª y 3ª subastas anunciadas, podrán presentarse hasta el día inmediatamente anterior al señalado para la apertura de plicas, de 16 a 20 horas, excepto sábados.

La licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Villarroya, 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta del cultivo de “La Bardera” V.A.682

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta del cultivo de “La Bardera”.

Villar de Torre, 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Subasta del cultivo de La Bardera V.A.683

Objeto: Cultivo agrícola de 14 Has. en “La Bardera”.

Precio base: 210.000 Pts.

Precio índice: 420.000 Pts.

Indenizaciones: 21.308 Pts.

El precio e indemnizaciones experimentarán un aumento del 10% anual acumulativo sobre el precio de adjudicación.

Plazo: 5 años.

Garantías: Fianza provisional de 10.500 Pts. Definitiva: 20% sobre el precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 14 horas, desde la publicación de este anuncio hasta el momento de su apertura que será a las 12 horas del día siguiente hábil, después de transcurrir diez días hábiles, por haber sido declarado de urgencia, contados desde el siguiente de la publicación.

Modelo de proposición: D. ..., con residencia en ..., calle..., en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... y del Pliego de Condiciones para la adjudicación en pública subasta del cultivo agrícola de 14 Hás. en “La Bardera” del Monte Alto perteneciente al Ayuntamiento de Villar de Torre, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los expresados requisitos, en el precio anual de ... Pts.

En ..., a ... de 1986.

Firma.

Villar de Torre, 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para la actividad de pescadería en autoservicio V.B.390

Por D. José Angel Cisneros Igarada, en representación de H.L.H. Distribuidora, S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de pescadería en autoservicio, con emplazamiento en Conde de Haro, n° 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico V.B.385

D. Alfredo Sáenz Martínez, vecino de Quel, solicita Licencia

Municipal para instalación de taller de reparación de vehículos automóviles rama mecánica, con emplazamiento en Grupo Bretón de los Herreros, n° 56 bis.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4,4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para fábrica de embutidos V.B.386

Por D. Felipe Justo Santolaya Fernández, en nombre propio, se ha solicitado le sea concedida simultáneamente licencia de obra y de actividad de fábrica de embutidos y de salazones cárnicas, en c/ San Pedro de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, a 1 de octubre de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para apertura de un almacén de productos cárnicos V.B.381

Por D. Jaime Alsina Calvet, con domicilio en Guissona (Lérida), calle Arrabal, 12, y para la Sociedad Agropecuaria de Guissona, se ha solicitado la instalación de almacén de distribución de productos cárnicos, con emplazamiento en Polígono Industrial de Pontigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 26 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de una caldera de calefacción

V.B.382

Por D. Julio Clemos Arcos, con domicilio en Tudela, c/ Aranaz, 4 (Navarra), se ha solicitado legalización de la instalación de caldera de calefacción, a gasoleo con destino a la Guardería Infantil "Príncipe Felipe" de Rincón de Soto, con emplazamiento en Príncipe Felipe y Río Alfaro 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 26 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para establecer una granja avícola

V.B.383

Por la Consejería de Trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Villamediana, 17, en Logroño, se ha solicitado la instalación de granja de gallinas ponedoras, clasificado y envasado de huevos, con emplazamiento en término de "Artesas" de Rincón de Soto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 26 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de licencia para instalar un surtidor de gasóleo B

V.B.384

Por D. Arcadio Ceballos Blanco, en representación de la Cooperativa Agrícola Católica de San Asensio, se ha solicitado licencia para establecer instalación de consumo propio de gasóleo B para abastecimiento de gasóleo a los tractores y maquinaria de sus asociados, con emplazamiento en Carretera a Nájera Km. 10 término municipal de San Asensio, c/ Iturmendi.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular,

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 23 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes**

Notificación de denuncia

V.B.389

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Manuel Jiménez Mendoza y José Miguel Soldevilla Pastor, vecino de Logroño, c/ Fuenmayor, 50-bajo y Duquesa de la Victoria, 63-3º, respectivamente, y haberse ausentado sin dejar señas, que se le instruye expediente nº 135-86 por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar cangrejos con redes estando dicha especie en veda y sin licencia de pesca, sobre lo que podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dichas alegaciones podrán presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alfonso Martínez, nº 7 A, 1º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 24 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Sección de Montes, Fernando Luera García.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de licencia para extraer áridos

V.B.387

D. Luis Angel Soldevilla Lacamara, mayor de edad y domiciliado en Travesía Ezquerro, 42, Autol, provincia de la Rioja, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Autol (La Rioja).

Paraje o lugar: Butrago 3.500 m. aguas arriba del puente de la Ctra. C-115.

Río: Yasa Agustina Cañada.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los planos presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para encauzar el río Tirón

V.B.388

El Ayuntamiento de Tormantos ha solicitado autorización para el encauzamiento del río Tirón, en un tramo de unos 100 m. de longitud, 20 m. de anchura y 1,30 m. de profundidad, en el término municipal de Tormantos (La Rioja).

También se solicita autorización para el dragado y limpieza de dos tramos del río Tirón, en el paraje denominado "La Ribera", debajo del puente, en el mencionado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

| Año | PESETAS |
|-----------|---------|
| Año | 1.500 |
| Semestre | 1.000 |
| Trimestre | 750 |

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---------------|-----|
| Mes fecha | 30 |
| Mes anterior | 50 |
| Más de un año | 100 |

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.